



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 01 FEB. 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; ; El Decreto Alcaldicio N° 147 de fecha 14 de Enero de 2019, que nombra de Secretario Subrogante a Don Eduardo Valenzuela Palma; El Decreto Alcaldicio N° 5.384 de fecha 12 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; La Resolución Exenta N° 063, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de fecha 28 de Febrero de 2019, que aprueba el Convenio de colaboración para la ejecución del Programa denominado " Fortalecimiento Omil año 2019 "; suscrito con fecha 02 de Enero de 2019, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y La Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra d, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; siendo su propósito fortalecer iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de instrumentos, procesos y acciones de intermediación laboral para grupos vulnerables en cuanto a sus posibilidades de acceso al mercado laboral.

Que con fecha 02 de Enero de 2018, se suscribió convenio con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para la ejecución del programa denominado, "Fortalecimiento Omil año 2019", en la Comuna de Vicuña.

DECRETO 533 /

APRUEBESE, Convenio de colaboración para la ejecución del Programa denominado " Fortalecimiento Omil año 2019"; suscrito con fecha 02 de Enero de 2019, por un **monto total de \$ 12.800.000.-(Doce Millones Ochocientos Mil Pesos)**; Transfiriéndose en dos cuotas, la primera cuota corresponde al 60% de la suma indicada, y el 40% restante será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 60% de los indicadores del primer periodo; el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo y **su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2019.**

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.83, Fortalecimiento Omil 2017-2019, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2019.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución y rendición a Don **Mariel Barraza Rojas**, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO VALENZUELA PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/EVP/LAM/FCSV/nap
DISTRIBUCIÓN:

1. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
2. Alcaldía..
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Encargado Programa, Vicuña.
5. Transparencia